

31 de marzo de 2016

PERSONAL DEL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGUEZ, UPR


John Fernández Van Cleve
Rector

ELECCIONES PARA CONSTITUIR EL COMITÉ DE ÉTICA DEL RUM

La ley Num.1 del 3 de enero de 2013, Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico, establece que toda agencia o entidad del Gobierno del Estado Libre Asociado, constituya un Comité de Ética.

Dicho comité tiene el deber de promover los valores y la ética en el lugar de trabajo y divulgar la ley. El mismo, estará compuesto por cinco (5) miembros: el Director de Recursos Humanos y el Director de Finanzas como puestos exigidos por ley, y tres miembros del servicio de carrera elegidos por la comunidad universitaria mediante votación, de los cuales uno funge como Oficial de Enlace por cinco (5) años. En este proceso de elección, se elegirán los dos servidores públicos que formarán parte del Comité de Ética Institucional por tres (3) años.

El período de servicio de dos de los miembros del Comité de Ética del RUM, electos por la comunidad, culminó recientemente. A tales efectos, **el viernes, 29 de abril de 2016**, se llevarán a cabo las elecciones de los nuevos miembros del comité. El procedimiento a seguir será el establecido por el Reglamento sobre Asuntos Programáticos de la Oficina de Ética Gubernamental. Los candidatos serán presentados mediante nominación ante el Comité Organizador. La nominación podrá ser presentada por el propio candidato interesado o propuesta por otros empleados del Recinto. El período para la presentación de candidatos nominados comenzará el viernes, 1ero de abril y cerrará el viernes, 8 de abril de 2016. Todo candidato nominado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1- Ser empleado del servicio de carrera al momento de la nominación.
- 2- Haber rendido planilla de contribución sobre ingresos en los últimos cinco (5) años y, de tener deuda haberse acogido a un plan de pago y estar cumpliendo.
- 3- Haber cumplido con las contribuciones de propiedad mueble e inmueble (CRIM) durante los últimos cinco años, y de tener deuda haberse acogido a un plan de pago y estar cumpliendo.
- 4- No tener antecedentes penales.
- 5- Haber rendido informes financieros, en caso de que así lo requiera el puesto que ocupa.
- 6- No haber sido objeto de sanciones disciplinarias en los últimos cinco años.
- 7- Estar al día en sus obligaciones alimentarias, de acuerdo con la Ley de Sustento de Menores ASUME.
- 8- No haber sido objeto de sanciones por parte de la OEG.
- 9- Haber cumplido con el requisito de horas de adiestramiento que establece la Ley de Ética Gubernamental durante el último período bienal y continuar cumpliendo.



PERSONAL DEL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGUEZ, UPR
30 de marzo de 2016
Página -2-

Aquellos empleados interesados en participar, deberán radicar su nominación o la de otro compañero, ante el Comité Organizador a la siguiente dirección de correo electrónico vanessa.alequinbaez@upr.edu. Todo candidato a elección deberá cumplimentar el formulario de aceptación de nominación y cumplimiento de requisitos, según requerido por la Oficina de Ética Gubernamental. Para acceder el documento, favor de entrar al siguiente enlace:

<http://tmp.oegpr.net/comites-de-etica>

Exhortamos a todos a participar de este evento.